

**ACTA No. 31-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas del miércoles uno de junio del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; y, Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-

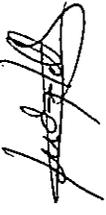
PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta guion dos mil dieciséis (30-2016).
- III. Temas:
 - 4.1. Análisis de oficio DAL-433-2016 de la Dirección de Asesoría Legal para la evaluación de posibles acciones y escenarios específicos para la producción del Documento Personal de Identificación. (DE-1568-2016). Ponente: Directorio.
Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1. del Acta de Directorio número 21-2016 del 20 de abril; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 30-2016 del 31 de mayo; ambas del 2016.
- IV. Anexos.
- V. Puntos Varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. _____

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL DIECISÉIS (30-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número treinta guion dos mil dieciséis (30-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en su calidad de Secretario del Directorio. _____

TERCERO: TEMAS: 3.1. ANÁLISIS DE OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL PARA LA EVALUACIÓN DE POSIBLES ACCIONES Y ESCENARIOS ESPECÍFICOS PARA






LA PRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio DAL-433-2016), (DE-1568-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Temas: 5.1. del Acta de Directorio número 21-2016 del 20 de abril; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 30-2016 del 31 de mayo; ambas del 2016. Manifiesta que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava del contrato administrativo cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008), la cual permite la modificación, ampliación, adición o supresión, con fecha siete de marzo del año dos mil dieciséis, por medio del contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), se modificó el contrato administrativo ya mencionado, lo cual fue aprobado por el Directorio mediante Resolución número catorce guión dos mil dieciséis (14-2016) de esa misma fecha, tomando en consideración que la emisión del DPI, es constitucionalmente reconocido como un servicio esencial para los guatemaltecos. Por lo tanto, se ha efectuado un análisis en cuanto a las consecuencias que podrían suscitarse en el caso de dejar sin efecto la modificación relacionada, las cuales podrían ser: a) Demanda de Daños y Perjuicios y b) Carencia de tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación, que impedirían la documentación de los guatemaltecos y extranjeros domiciliados y por ende el cumplimiento de una de las funciones específicas del RENAP. Los escenarios y acciones que el RENAP pudiera considerar pueden ser: 1) Declarar con lugar el Recurso de Reposición presentado por la entidad DATALOGIC SYSTEMS, Sociedad Anónima, el cual se encuentra en la fase de opinión por parte de la Procuraduría General de la Nación; con lo cual quedaría firme la adjudicación de dos millones quinientas mil tarjetas vírgenes y se lograría el objetivo del RENAP en cuanto a la impresión en forma directa de los Documentos Personales de Identificación DPI, sin tercerización; no está de más agregar que esta alternativa fue considerada viable por el Contralor General de Cuentas en la entrevista de Informe Especial de Sylvia Gereda. 2) Otra alternativa consiste en la finalización del evento de Licitación RENAP LIC guión cero uno guión dos mil dieciséis (RENAP LIC-01-2016) que actualmente se encuentra en curso. 3) Gestionar la compra de tarjetas para impresión del Documento Personal de Identificación en forma directa, en el extranjero con base en el artículo 44, literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado; poniendo como referencia la contratación con la Fábrica Nacional de la moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda de España, la cual es una entidad de gobierno, sin fines de lucro. 4) La emisión de un Documento Temporal de Identificación Personal, para lo cual se recomienda solicitar una opinión consultiva a la Corte de Constitucionalidad; dicha consulta ante el máximo órgano constitucional se puede solicitar a través del Presidente de la República, reiterando que la documentación de los guatemaltecos es un tema de estado. El Directorio manifiesta que todas las acciones que se han llevado a cabo han sido con la finalidad de cumplir con los objetivos y las funciones específicas que legalmente le han sido asignadas al RENAP, entre ellas la emisión del Documento Personal de Identificación a los guatemaltecos y extranjeros domiciliados, lo cual ha sido considerado por la Corte de Constitucionalidad como un servicio esencial; así como

velar por el irrestricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y los demás derechos inherentes a ellas, derivados de su inscripción en el RENAP. Se dan por enterados de los escenarios y acciones que podrían derivarse en caso se dejara sin efecto el contrato administrativo veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) con el cual se modificó el contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008).-----

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Información general: A) RECEPCIÓN DE REPORTE ACTUALIZADO AL VEINTICUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE PRODUCIR, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROCESOS. (Oficio DPR-1825-2016), (DE-1583-2016). Conclusión: Se dan por enterados. **B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO REMITIDO A LA FISCAL DE SECCIÓN DE LA FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO,** por medio del cual por instrucción del Directorio, se solicitó audiencia derivado de la publicación en el matutino Prensa Libre, sobre la denuncia de la Contraloría General de Cuentas en contra del Registro Nacional de las Personas. **(DE-1602-2016).** Ponente: Directorio. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. SOLICITUD INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES. Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. **Descripción:** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez hace del conocimiento que se recibió oficio sin número de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, recibido en esa misma fecha a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos en la oficina de Directorio, dirigido al Presidente de este Órgano Colegiado y signado por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, quien se identifica con el Código Único de Identificación dos mil doscientos treinta y tres espacio treinta y dos mil setecientos cincuenta y cinco espacio cero ciento uno (2233 32755 0101), por medio del cual solicita que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 12 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, 4 y 17 del Reglamento de Sesiones del Directorio del RENAP, y lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad, en la sentencia dictada dentro del expediente acumulado números novecientos ochenta y dos guion dos mil quince (982-2015) y mil cuatrocientos once guion dos mil quince (1411-2015), oficial octavo, se proceda a convocarlo en su calidad de Miembro Titular de ese cuerpo colegiado, designado por el Honorable Congreso de la República de Guatemala, a las sesiones que para el efecto lleve a cabo el Directorio, en la forma, modo y tiempo señalado en las leyes precitadas, reiterando que obra en la Institución, desde la fecha en que fue designado para ocupar el cargo en mención, la dirección de su residencia, número de teléfono personal y dirección de correo electrónico. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez somete a consideración del Directorio dicha solicitud derivado que no se le puede convocar hasta no estar integrado oficialmente como parte de dicho Órgano Colegiado. Los miembros del Directorio comentan que con relación a la solicitud planteada se procederá bajo el mismo criterio por virtud del cual se decidió reincorporar a este Órgano de Dirección Superior al Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez; por lo que están de acuerdo en que se

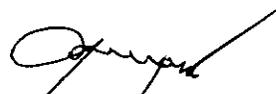
reincorpore al Directorio al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. **Conclusión:** Con fundamento en la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, de fecha catorce de marzo del año en curso, la cual deriva de las acciones acumuladas identificadas con los números novecientos ochenta y dos guión dos mil quince (982-2015) y un mil cuatrocientos once guión dos mil quince (1411-2015), del amparo en única instancia, en la que se resolvió declarar parcialmente con lugar el amparo, los miembros del Directorio por consenso y unanimidad deciden reincorporar al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Electo por el Congreso de la República. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto de que convoque al Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres a la próxima sesión del Directorio. **5.2. PUBLICACIÓN EN DIARIO MATUTINO PRENSA LIBRE REALIZADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÍS Y REPORTE DE CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SOBRE PLAZAS FANTASMAS EN RENAP. (DE-1600-2016). (DE-1603-2016).** Ponente: Director Ejecutivo.

Descripción: Expone el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales a los miembros del Directorio sobre la publicación realizada en el medio de comunicación escrita Prensa Libre, el treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, respecto a denuncia de la Contraloría General de Cuentas, en la cual se hizo referencia a otros temas, que no se relacionan con la modificación al contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), para el efecto adjunta oficio según referencia DE guion mil seiscientos guion dos mil dieciséis (DE-1600-2016) explicando cada uno de los temas manifestados con documentación de soporte, lo cual desvirtúa lo manifestado en dicha publicación, con lo cual se demuestra que el periodista Manuel de Jesus Hernández actuó de mala fe, con datos inexactos, suposiciones falsas, aseveraciones espurias que afectan la imagen de la Institución, del Directorio y del Director Ejecutivo. El Directorio, se da por enterado con los medios de prueba presentados por el Director Ejecutivo e insta que se continúe trabajando con transparencia y en apego al derecho. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que hace entrega de oficio según referencia DE guion mil seiscientos tres guion dos mil dieciséis (DE-1603-2016), en el que hace del conocimiento sobre el hallazgo número once, denominado "Improcedente pago de servicios profesionales", de la Contraloría General de Cuentas, indicando que el hallazgo fue desvanecido para el Director Ejecutivo y Directora Administrativa; indica que las personas relacionadas en dicho hallazgo fueron contratadas por el Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez y la Dirección Ejecutiva tomó las medidas legales correspondientes para rescindir dichos contratos. Hace del conocimiento que se han girado instrucciones para que la Institución se constituya en querellante adhesivo dentro de la denuncia número DAJ guion D guion EAD guion doscientos veinticuatro guion dos mil dieciséis (DAJ-D-EAD-224-2016) presentada al Ministerio Público, por la Contraloría General de Cuentas, en contra de Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno y Daniel Alejandro Salazar Comas, Ex Asesores del Directorio.

Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes seis de junio del dos mil dieciséis, a las doce horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.--

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **trece horas con cincuenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en cinco hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



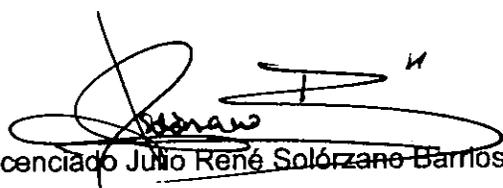
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio